

PUERTO VARAS, 05 DIC. 2014

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; y
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 0554 del 31-01-2014, que delega la firma de documentación ahí señalada bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde";
- c) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón; y
- c) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones;

TENIENDO PRESENTE

- a) La solicitud presentada con fecha 04 de Diciembre de 2014, de la AGRUPACION ATLETICA PUERTO VARAS, RUT. Nº 65.132.020-8, para suspender el tránsito transitoriamente mientras se va desarrollando la competencia de "Mountanbike", por calles de la ciudad, programada para los días 6 y 7 de Diciembre de 2014.

DECRETO Nº 5739 EX./

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en media calzada los días sábado 6 y domingo 7 de Diciembre de 2014, según se indica:

06/12/2014	Salida: Avenida Vicente Pérez Rosales, Av. Teobaldo Kuschel, Santa Rosa, Pasaje Luis Wellmann, Klenner, Bellavista, Decher, Los Alpes, Nuestra Señora del Carmen, Venegas, Estación, Klenner, Turismo, Santa Rosa, Av. Teobaldo Kuschel, hasta punta diamante de Imperial. Retorno: Av. Teobaldo Kuschel, Santa Rosa, senderos aledaños al Cerro Phillipi
07/12/2014	Salida: Calle Santa Rosa, San Juan, San José, Av. Gramado, Del Salvador. Av. Teobaldo Kuschel, Av. Vicente Pérez Rosales, hasta cruce Av. Los Colonos-Colón ->. Retorno: Av. Vicente Pérez Rosales, Av. Teobaldo Kuschel y calle Walker Martínez, sector techado.

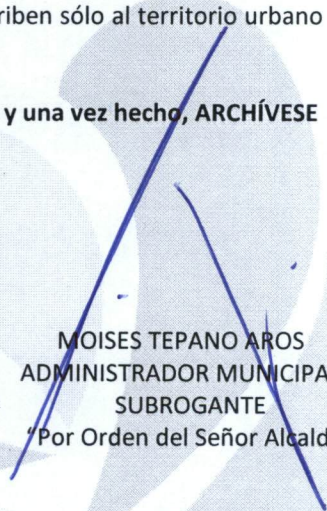
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la autorización correspondiente que debe ser otorgada por la Intendencia Regional y/o Gobernación Provincial, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.
- 4.- Las suspensiones de tránsito de competencia municipal se circunscriben sólo al territorio urbano de la ciudad de Puerto Varas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL


MTA/ASN/LVM/JAR/jar.




MOISES TEPANO AROS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SUBROGANTE
"Por Orden del Señor Alcalde"

